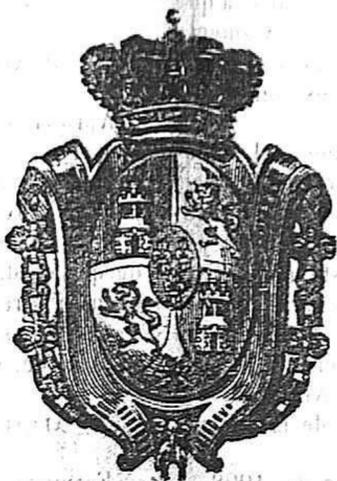


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de I. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2566

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Mora de Ebro lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía, fecha 14 del actual, solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 740 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo que dispone el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 22 de Agosto de 1908.— El Gobernador, Carlos García Aliz.

Núm. 2567

Con esta fecha digo al Alcalde de Válabella lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía, fecha 19 del actual, interesando se le conceda autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 300 pesetas consignadas en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que se publica en este periódico oficial, según previene el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 22 de Agosto de 1908.— El Gobernador, Carlos García Aliz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2568

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias del Cantón de Valls,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la Plaza de Valls durante el año agrícola de 1908 á 1909, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las once, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra en Tarragona, calle de Reding, casa sin número, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que regirán en dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve á las trece.

Los precios límites que regirán en la subasta son los siguientes:

Ración de pan, 24 céntimos de peseta.

Ración de cebada, 84 id. id.

Quintal métrico de paja, 5 pesetas.

Depósito de garantía para tomar parte en la subasta, 1.321 pesetas.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, calle de, núm., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que rigen para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil en la Plaza de Valls durante la época y condiciones del contrato, se compromete á efectuar dicho suministro á los precios siguientes:

Por cada ración de pan céntimos.

Por cada ración de cebada céntimos.

Por cada quintal métrico de paja pesetas céntimos.

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Tarragona 20 de Agosto de 1908.— El Comisario de Guerra, Antonio de Orio.

Núm. 2569

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de Tortosa,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en Tortosa, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, á las doce y media, en la oficina de la Comisaría de Guerra de Tarragona, sita en la calle de Reding, casa sin número, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que regirán para la contratación de dicho servicio, así como también en la Comisaría de Guerra de Tortosa, sita en la Plaza de Alfonso XII de dicha ciudad, en donde serán exhibidos todos los días laborables desde las catorce á las diez y ocho. Las personas que deseen interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y redactadas con sujeción al modelo que seguidamente se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del talón ó carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus sucursales el 5 por 100 del importe total del servicio, ascendente á 850 pesetas, calculado por los precios límites que á continuación se detallan.

Tortosa 18 de Agosto de 1908.— El Comisario de Guerra habilitado, Simón López.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, calle de, número, según acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y del pliego de condiciones y precios límites para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á las tropas del Ejército, Guardia civil y ganado de los mismos, estantes y transeúntes en la plaza de Tortosa durante la época del contrato, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:

Por cada ración de pan pesetas céntimos.

Por cada ración de cebada pesetas céntimos.

Por cada quintal métrico de paja pesetas céntimos.

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Precios límites

La ración de pan á 0'22 pesetas.

La id. de cebada á 0'88 pesetas.

El quintal métrico de paja á 7'70 pesetas.

El precio límite que habrá de regir en esta subasta será el de 17.005'34 pesetas.

Depósito de garantía para tomar parte como proponente por el 5 por 100 del total importe del servicio, 850 pesetas.

Núm. 2570

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el presente se hace saber á don Emeterio Aracín, pasajero que llegó á este puerto en el vapor español «Puerto Rico» el día 27 de Julio próximo pasado, que acordado por esta Administración el abandono de 1'110 kilogramos en 75 cigarros puros y 1'500 kilogramos picadura de tabaco en cigarrillos que aquél conducía en su equipaje procedente del extranjero y según expediente núm. 5/908, puede interponer las reclamaciones que crea de su derecho contra aquella resolución dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 21 de Agosto de 1908.— El Administrador, P. S., Domingo Villanueva.

Núm. 2571

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Eduardo Castro y Galí, Comandante, Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Tarragona, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Nicolás Campos Verdú, Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la venta en pública subasta de un caballo desecho de la Remonta, anunciada en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 7 de los corrientes, se saca á la venta el indicado semoviente por segunda vez, y en su virtud, los licitadores podrán

concurrir á dicho acto, que tendrá lugar en la casa-cuartel de esta Comandancia, sita calle Nueva de Santa Tecla, núm. 7, á las once horas del noveno día en que aparezca publicado el presente inserto, encontrándose de manifiesto en el citado edificio el solipedo de referencia.

Tarragona 18 de Agosto de 1908.—Eduardo Castro.—V.º B.º—N. Campos.

Núm. 2572

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Territorial rústica.—1.º y 2.º trimestres de 1908.

Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Dolores Domingo Guasch, vecina de Alcover, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Dolores Domingo Guasch sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Septiembre, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 23 pesetas.—Una pieza de tierra, sita en este término y partida llamada «Mas de la Juana», compuesta de olivos y algarrobos, sembradura y yermo, de cabida 96 céntimos de jornal; linda al Norte con Francisco Pamies, Sud con un camino, Este con José Perés y Oeste con Juan Vallverdú; su líquido imponible es de 12 pesetas; valor para la subasta 240 pesetas.

Débito 16 pesetas.—María Jové Arnan.—Una casa sita en esta villa, calle de Forn rich, señalada de núm. 18, compuesta de un piso, de extensión superficial seis metros cuadrados; linda á la derecha con Francisco Valldeperas, izquierda viuda de Antonio Porta, detrás Francisco Valldeperas; de líquido imponible 35.18 pesetas; valor para la subasta 879.50 pesetas.

2.ª Que los deudores, ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público, art. 101 de la instrucción.

Alcover 20 de Agosto de 1908.—D. Lamata.

Núm. 2573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Cumpliendo lo acordado por la Junta municipal de este pueblo se saca á pública subasta, por medio de pujas á la llana, el arriendo por el período de uno á cinco años de los derechos de todas y cada una de las especies que comprende el grupo de consumos y recargos autorizados, comenzando en 1.º de Enero de 1909 y finirá el día 31 de Diciembre de 1913.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, siendo el tipo de subasta 3.581.92 pesetas.

Si por falta de licitadores se declarase desierta ésta, se efectuará una segunda en el mismo sitio y hora que la anterior el día que haga diez no festivos, contados desde que aquella tuvo lugar.

Caso de dar resultado negativo, se celebrarán con venta á la exclusiva y al por menor de las especies que comprende el grupo de líquidos, tres subastas, y por separado la de carnes frescas y saladas en el mismo local que las anteriores: la primera á los diez días no festivos, contando desde el siguiente á la que tuvo lugar la segunda á venta libre, y no dando resultado, se celebrará la segunda á los ocho días no festivos siguientes, y si tampoco diere resultado se verificará la tercera á los siguientes ocho días, las cuales se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Figuerola 14 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 2574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Hallándose terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario del año 1909, de esta localidad, formado por la Comisión de presupuestos y aprobado por este Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Capafons 19 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Joaquín Balañá.

Núm. 2575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Formado y aprobado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse

contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Rojals 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio Andreu.

Núm. 2576

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1909, estará de manifiesto en esta Alcaldía por espacio de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Gratallops 21 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 2577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año de 1909, estará quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce, todos los días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Poboleda 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio Abelló.

Núm. 2578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confecionado por la Junta municipal repartidora el reparto de arbitrios extraordinarios para el corriente año de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Aldover 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 2579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto de 1907, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Tivisa 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Víctor Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2580

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en auto de doce del actual, dictado en el ejecutivo instado por Juan, Ramón y Francisco Busquets y Guivernau, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de Pablo Armejach y Queralt, se cita de remate á estos últimos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan á oponerse á la ejecución contra ellos despachada, si lo tienen por conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador, en cuyo caso se les entregarán las copias simples presentadas de la demanda y documentos con la misma acompañados; haciéndoles además saber que en atención al ignorado paradero de los mismos, se ha practicado embargo sobre bienes de dicha herencia sin previo requerimiento de pago que se les hace con la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de

Enjuiciamiento civil; apercibiéndoles, por último, que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Vendrell treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Luis María de Nin y Mañé.

Núm. 2581

Don Idefonso Rodríguez Pérez, tercer Condestable de la Armada, Secretario de la causa que se instruye contra el marinero de la Armada y de la dotación del Crucero «Cataluña», D. Marcelino Elías Buxadé, por el delito de segunda desertión y de la que es Juez instructor el Capitán de Artillería de la Armada D. Alejandro Rivera y Alvarez de Canero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero D. Marcelino Elías Buxadé, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo las señas del individuo de referencia las siguientes: estado soltero, de oficio estudiante, pelo negro, color sano, ojos negros, nariz regular, barba saliente, estatura alta.

Por tanto, encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades debidas á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Arsenal de Cartagena, catorce de Agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, Idefonso Rodríguez.—Conforme, Alejandro Rivera.

Núm. 2582

EDICTO

Don Angel López Guerrero, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Tetoán, número cuarenta y cinco, Juez instructor nombrado por el señor Coronel Jefe principal del mismo del expediente de inutilidad que se sigue en averiguación de responsabilidad por haber resultado inútil para el servicio activo el soldado del referido Cuerpo Antonio Güell Pujol.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al vecino de Horta (Tarragona), Antonio Güell Pujol, soldado licenciado por inútil del Hospital Militar de Valencia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca ante la Autoridad local donde se halle y manifieste su domicilio, para que dicha Autoridad lo participe á este Juzgado y pueda ser interrogado dicho individuo para su constancia en el expediente que por inutilidad se le instruye; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Castellón á doce de Agosto de mil novecientos ocho.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel López Guerrero.—Ante mí, el Secretario, Julián Jarque.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.